
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

Tercero Interesado:

José Constantino Rosalío Naranjo García.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado: José Constantino Rosalío Naranjo García, dentro del juicio de amparo directo 63/2015, promovido por Gibrán Orozco Mendoza contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y otras autoridades, en cuya demanda de garantías se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 12 de Septiembre de 2011, dictada en el toca 204/2011.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., veintinueve de septiembre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 420939)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

**TERCERA INTERESADA:
LA MENOR CON LAS SIGLAS JPTG, REPRESENTADA POR SU PROGENITORA
MA. DOLORES GARCÍA HERNÁNDEZ**

Por este conducto, se ordena emplazar a la menor tercera interesada con las siglas JPTG, representada por su progenitora **Ma. Dolores García Hernández**, dentro del juicio de amparo 681/2014, promovido por José de Jesús Torres Padilla, por conducto de su defensor particular Christian Serna Hernández, contra actos del Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades en cuya demanda de amparo se señalan:

Acto reclamado: la sentencia de 1 de septiembre de 2014, dictada en el toca 174/2014.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 22.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 30 de septiembre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 420941)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO**

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo 659/2015, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, promovido por Adriana Carolina Ronquillo Delgadillo, contra la resolución emitida el dieciséis de junio del dos mil quince reclamada a la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional al tercero interesado Ricardo Adolfo Gómez Salazar, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
México, D.F. a 28 de septiembre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
Lic. Elizabeth Escamilla Chávez.
Rúbrica.

(R.- 420163)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 150/2015, promovido por ANDRÉS DE LA CRUZ CHÁVEZ, contra la sentencia de siete de abril de dos mil nueve, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 71/2009, se ordenó correr traslado a la tercera interesada Inés Primero Flores, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, treinta de septiembre de dos mil quince.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña.
Rúbrica.

(R.- 420417)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C.C. Margarita Bandala Calderón y Efraín Munguía Jiménez.

En los autos del juicio de amparo 600/2015, promovido por **Cirilo José Ocampo Verdugo**, contra actos del **Juez Quinto del Ramo Penal de la Capital** y, en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó el emplazamiento mediante edictos como terceros interesados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, 24 de septiembre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Lic. Luisa Esther Alfaro Sandoval.
Rúbrica.

(R.- 420434)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario

Disposición.- JUEZ Décimo de lo Civil de esta ciudad, acuerdo 11 de junio de 2015 convoca postores primera pública almoneda, inmueble identificado edificio B número 330 departamento B6 calle Tamaulipas colonia El Cerrito Puebla, Folio Electrónico 124697, fecha 29 de octubre 1986, postura legal ciento cuarenta y ocho mil doscientos dieciséis pesos cuarenta y seis centavos moneda nacional o sea 2 terceras partes del avalúo, por medio de 3 edictos a publicarse por término de 9 días venciendo término para postura y pujas 12 horas del 10° día de última publicación hora que se llevara remate, juicio ejecutivo mercantil Exp. 188/10 Clementina Olivera Salas VS Juan Rojas Gonzalez y Tomas Rojas Carbarin.

Puebla, Pue. 8 de octubre de 2015

Diligenciario

Lic. Omar Rojas Meléndez.

Rúbrica.

(R.- 421065)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 106/2015, promovido por IHAM SOLIS DÍAZ, contra la sentencia de ocho de abril de dos mil quince, dictada por la Tercera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México con residencia en Ecatepec de Morelos, en el toca de apelación 09/2015, se ordenó correr traslado al tercero interesado DAVID VILCHIS SALCEDO, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, uno de octubre de dos mil quince.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 420425)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADA:

MARÍA DOLORES PÉREZ ROBLES

Naucalpan de Juárez, Estado de México, treinta y uno de julio de dos mil quince.

En los autos del juicio de amparo 868/2014-III, promovido por Alberto Santiago Padrón, por propio derecho, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades**, se hace del conocimiento a la tercera interesada María Dolores Pérez Robles, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

Licenciado Jorge Alberto Rebollar Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 420603)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

San Andrés Cholula, Puebla

Anel Aidé Flores Preciado, Elizabeth Pérez González, María Estela Pascasio Melchor, María Guadalupe Martínez González, Araceli Alcántara Santibáñez y Guadalupe Judith Blas Saavedra en su carácter de parte tercero interesada en el juicio de amparo 682/2015, de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Laura Patricia Ramos Hernández a través de su defensor Carlos Edgar Porras Ruiz, contra actos del Juez Octavo de lo Penal de la ciudad de Puebla y de otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercero interesada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 01 de octubre de 2015.
Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.

Naela Márquez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 420655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito, Villahermosa, Tabasco, veintidós de septiembre de dos mil quince. A: el tercero interesado Francisco Jiménez. En el juicio de amparo 1605/2013-III, promovido por Maday Trinidad Álvarez Álvarez, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo indirecto citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución de veintidós de mayo de dos mil trece y sus consecuencias legales, dictada en el recurso en revisión 116/2013, por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se señaló como autoridad responsable al citado instituto y otra, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 6, 8, 14, 16, 17 y 33. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra reservada. Queda a su disposición copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario

Juan Carlos Meza Ochoa.

Rúbrica.

(R.- 420943)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO .Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

TERCERO INTERESADO: MARIANA SELVAS GÓMEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de septiembre de dos mil quince; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo indirecto número **1360/2015-V**, promovido por **Francisco Javier Pérez Delgado**, contra actos del **Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca y otras autoridades**; en el cual se le tuvo como tercero interesado; y, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena emplazar por medio de! presente edicto, a este juicio a **Mariana Selvas Gómez**, para que si a su interés conviniera se apersona al mismo, dentro del término de

treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las once horas con cuarenta minutos del trece de octubre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Quinto de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a los veintinueve días de septiembre de dos mil quince. **Doy Fe.**

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México.

Lic. Sara Mercedes Neira González.

Rúbrica.

(R.- 420527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito,
con residencia en Mexicali, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **597/2015**, promovido por **José Guadalupe González Diezmartínez**, en contra del auto de veinticuatro de junio de dos mil quince, dictado por la **Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste del Estado de Sonora, con residencia en San Luis, Río Colorado, Sonora**, dentro del expediente laboral **206/2009**, por auto de fecha **veinticuatro de septiembre de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a la parte tercero interesada **Juana Briones Luna, por conducto de quien represente legalmente su sucesión**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 26 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 02 de octubre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez.

Rúbrica.

(R.- 421073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Sección Amparo
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo **1164/2014-I**, promovido por **Hermilo Ramírez Rodríguez**, por propio derecho, el secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, licenciado **Moisés Bremermann Borraz**, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **veintitrés de septiembre de dos mil quince**, publíquese por **tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de emplazar a **Janet Bolaños Vizuet**, en representación del menor de edad de identidad resguardada con iniciales **J.V.M.**, al juicio de amparo señalado en líneas que anteceden, hágasele saber a la parte tercera interesada de mérito, que tiene expedito su derecho para apersonarse al juicio de amparo **dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación**, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, en este Juzgado Federal, a fin de que haga valer lo que a su interés convenga; así mismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones dentro de la residencia de este Juzgado, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, 23 de septiembre de dos mil quince.

El Secretario.

Lic. Moisés Bremermann Borraz

Rúbrica.

(R.- 421084)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO

Hago de su conocimiento que en autos del proceso penal 193/2009-VIII, instruida contra ANDRÉS ALVARADO RUIZ Y OTROS, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, no quedó especificado a quien de los imputados le fue asegurada la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional); empero, de la declaración ministerial de JOSÉ VICENTE DÍAZ GARCÍA, se observa que éste dijo que dicha cantidad la traía en la bolsa de su pantalón, que no eran producto de venta de droga y que eran propiedad de su novia Reyna Elizabeth López Vargas; sin embargo, dicha circunstancia aun y cuando es un indicio, no es suficiente para acreditar la propiedad; por ello, con fundamento en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, 182-N, fracción II y 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, se deja a disposición el mismo por el término de TRES MESES contados a partir de la notificación del presente proveído, a quien acredite su legítima propiedad, debiendo solicitar su devolución por la vía correspondiente conforme lo dispone el Código Federal de Procedimientos Penales, con el apercibimiento que en caso de no solicitar su devolución en el plazo señalado, causará abandono a favor del Erario Federal; lo anterior para los efectos legales conducentes.

El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit, a siete de octubre de dos mil quince.
Titular del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit.
Juez Francisco Javier Montaña Zavala.
Rúbrica.

(R.- 421176)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
EDICTO.

Tercera interesada.

Gargo Log.Int., sociedad anónima de capital variable.

En cumplimiento al proveído de siete de octubre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número 355/2015-I, promovido por Romualdo Arciniega Canseco y Alfredo Robledo Jesús, contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otra autoridad, se le tuvo como tercera interesada y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le mandó emplazar por medio de edictos, para que se apersona a este juicio dentro del plazo de treinta días, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones se le harán por lista. Se le hace saber que se han fijado las diez horas del seis de noviembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Doy fe.

San Andrés Cholula, Puebla, siete de octubre de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Miguel Ángel González Anaya.
Rúbrica.

(R.- 421179)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO:

SUCESIÓN DE BIENES DEL TERCERO INTERESADO
RAMIRO ARMENDÁRIZ RESÉNDIZ.
DOMICILIO IGNORADO

En los autos del Juicio de Amparo número 185/2015, promovido por **Carlos Armendáriz Hernández**, contra actos del **Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza**, residente en esta ciudad y otras autoridades, se ha señalado a la **sucesión de bienes del tercero interesado Ramiro Armendáriz Reséndiz**, y como se desconoce quien tenga la representación legal de dicha sucesión así como el domicilio del mismo, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación de la República y de esta ciudad, como lo son el periódico "Reforma" y "Vanguardia", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado

Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Saltillo, copia simple de la demanda de garantías, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado que legalmente los represente durante ese lapso, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones subsecuentes, aún las personales, les serán hechas por lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Atentamente.

Saltillo, Coahuila, a 08 de octubre del año 2015
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Ana María Leticia Gómez Robledo
Rúbrica.

(R.- 420689)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: **Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**, en el juicio de amparo 14/2015-I promovido por Miguel Vázquez Aguilar, contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, y otras autoridades, se ha señalado como terceros interesados a Joel Javier Tecanyehuatl Alcalá; Ignacia Hernández Huerta y/o Huesca; Manuela Mendoza Salazar, y Ángel Saavedra Hernández, y como se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición de los referidos terceros interesados en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 14 de octubre de 2015.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Medardo Gordillo Vargas
Rúbrica.

(R.- 421183)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

EDUARDO JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ DE TERESA.

En los autos del juicio de amparo 1500/2015-III, promovido por ROGELIO DANIEL GONZÁLEZ PRADO, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veinticuatro de septiembre de dos mil quince, notificarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

México, D.F., 29 de septiembre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.
Lic. Miriam Guadalupe Arias Segura.
Rúbrica.

(R.- 421388)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO:

Emplazamiento de la Tercero Interesada**Solar Turbines a Caterpillar Company, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

En el juicio de amparo 1139/2015, promovido por **Especialidades en Turbomaquinaria, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado **Diego Orlando Carrasco Hinojosa**, contra el acto de la **Junta Especial Número Siete Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, su presidente y actuario adscrito**, consistente en el ilegal emplazamiento a juicio, así como todo lo actuado, incluyendo el laudo dictado en el juicio laboral **55/2012**, al ser señalada como tercero interesada en proveído de doce de junio de dos mil quince, y al desconocerse su domicilio el siete de octubre de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., 09 de octubre de 2015
 Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.
Licenciado Cayetano Cervantes Ortiz.
 Rúbrica.

(R.- 421409)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y del Trabajo del Decimonoveno Circuito
en Ciudad Victoria, Tamaulipas
 EDICTO

Grupo Rocket, Sociedad Anónima de Capital Variable.
 Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo promovida por **Perla Guadalupe Mora Barrón**, la cual se radicó con el número 478/2014-I, contra el laudo de tres de marzo de dos mil catorce, dictado por la Junta Especial Número Treinta y Siete de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del expediente laboral 129/2005. **En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesado.** En consecuencia, y al desconocerse el domicilio actual con el que cuenta, este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que en el término de treinta días, **acuda a defender sus intereses**; además, de estar a su disposición copia simple de la demanda de garantías, así como del auto que se emitió al recibirse la misma. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 07 de octubre de 2015.
 La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
 en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.
Lic. María Concepción Maldonado Salazar.
 Rúbrica.

(R.- 421432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
 EDICTO

Terceros interesados **Blanca Aurora Beltri Coria y Juan Francisco Caballero de la Rosa**, por este conducto se les comunica que **Yessica Anamidia García Dávalos**, promovió demanda de amparo, en el que reclama la resolución de segunda instancia número veinte de dieciocho de febrero de dos mil quince y su ejecución, derivados del toca civil 19/2015, deducido del juicio hipotecario número 500/2012, radicado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número **248/2015-VIII**; por lo que se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo, que deberán comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos

de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Matamoros, Tamaulipas, a 22 de septiembre de 2015.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles.

Rúbrica.

La Secretaria.

Lic. María Dolores Camacho Díaz.

Rúbrica.

(R.- 420772)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado 4o. Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en un periódico local del Estado y en el periódico oficial del Estado.- Notifíquese por éste conducto a la ciudadana **OLGA CASTAÑEDA RAMOS**, en su carácter de albacea de la sucesión del copropietario **Alessandro Bau**, para que haga valer su derecho del tanto, así como los derechos relativos al bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en **CALLE CALLEJA DE CALICANTO NÚMERO 166 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE AYALA, SÉPTIMA SECCIÓN DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO**; así mismo para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista publicada en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil número **M151/2012**, promovido por la persona moral **CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.** en contra de **OLGA CASTAÑEDA RAMOS y ENRIQUE BARBOSA GONZÁLEZ**.

León, Guanajuato, a 8 de julio del año 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto Civil.

Licenciada Adriana Villegas Villagómez

Rúbrica.

(R.- 421841)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Quejosos: Ana Lilia García Alvarado y Cuauhtémoc Avilés Jaimes
EDICTO

“...INSERTO: Se comunica a la tercero interesado Asael, sociedad anónima de capital variable, que en auto de veintidós de julio de dos mil quince, se admitió la demanda de amparo promovida por Ana Lilia García Alvarado y Cuauhtémoc Avilés Jaimes, registrada con el número de juicio de amparo 826/2015-V, en el que señaló como acto reclamado la sentencia dictada en el toca de apelación 327/2015, por la Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, que confirmó la diversa de veintinueve de abril de dos mil quince, dictada por el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el incidente de nulidad de actuaciones, derivado del juicio ordinario civil de usucapión 947/2006, así como su ejecución. Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas del veinte de octubre de dos mil quince.”

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a siete de octubre de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez.

Sigifredo Gutiérrez Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 421906)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Zoraida Guadalupe Guillén Arroyo. Tercera interesada en el lugar en que se encuentre.

En el juicio de amparo **885/2015**, promovido por **Martha Patricia Esponda Cáceres, apoderada legal de Roberto Carlos Nájera Ventura**, contra actos de la **Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, residente en esta ciudad y otra autoridad**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o por su apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas del once de diciembre de dos mil quince**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 28 de septiembre de 2015.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Chiapas.
José Luis Castro Coutiño.
Rúbrica.

(R.- 420940)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
Juicio de Amparo: 874/2015-IV
Quejoso: Francisco Javier Bosques Urquiza**

Fecha de Publicación:

EMPLAZAMIENTO.

Tercera perjudicada.- Ricardo Luis Vera Rojas.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **874/2015-IV**, promovido por **Francisco Javier Bosque Urquiza**, contra actos del **Juez Octavo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro**, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5° de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **once horas con cinco minutos del uno de septiembre de dos mil quince**.

Atentamente.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.
Licenciado Ángel Michel Covarrubias.
Rúbrica.

(R.- 420945)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito
en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO**

José Ramón Tamayo Reyes
(Tercero Interesado).

En cumplimiento al acuerdo de veintitrés de septiembre de dos mil quince, emitido en el juicio de amparo 273/2013-VI, promovido por Klemens Kalupar, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Coatzacoalcos, en el que demandó como acto reclamado el auto de formal prisión de cuatro de diciembre de dos mil doce, dictado en los autos de la causa penal 226/2012-IV, en contra del quejoso como probable responsable del delito de fraude genérico, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (9 de noviembre de 2015), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Ángel Aristeo Granados González, Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, Encargado del Despacho en funciones de Juez, por licencia concedida al titular en el oficio CCJ/ST/3595/2015, de once de agosto de dos mil quince, suscrito por el Secretario Técnico de Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, asistido del licenciado Humberto Juárez Molina, Secretario que autoriza. DOY FE.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, 23 de septiembre de 2015.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito
en el Estado de Veracruz.
Lic. Humberto Juárez Molina.
Rúbrica.

(R.- 420326)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Material Civil en el D.F.
EDICTO.**

Dentro de los autos del juicio de amparo número 474/2015-III, promovido por **CARLOS HERRERA ÁLVAREZ DE LA REGUERA**; contra actos de la **CÁMARA DE SENADORES, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, AMBOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado a éste, el tercero interesado **Luis Fernando Jiménez Aguayo**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha persona, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República, "El Universal"**; ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicho tercero interesado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente.
México, D.F., 01 de septiembre de 2015.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Alberto Moctezuma Gómez
Rúbrica.

(R.- 421312)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora
Sección Amparo
Mesa VI
EDICTOS**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
EDIF. DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
PLUTARCO ELÍAS CALLES Y LÓPEZ MATEOS.
NOGALES, SONORA, MÉXICO.**

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS: FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CRUZ y JORGE ARTURO RUIZ MENDOZA.

En el juicio de amparo número **96/2015**, promovido por **CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su representante legal **Alejandro López Sainz**, contra actos del **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO REGIONAL DEL TERCER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN CABORCA, SONORA**, se ordenó emplazar a los terceros interesados **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CRUZ y JORGE ARTURO RUIZ MENDOZA**, por medio de edictos conforme lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, a fin de que dichos terceros interesados se apersonen ante este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación que de éstos se haga a defender sus derechos, quedando en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda para su traslado, apercibiéndolos que de no comparecer, se les tendrá por emplazados a juicio y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista de acuerdos, conforme lo dispone el artículo 26 fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Nogales, Sonora, a 01 de octubre de 2015
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.
Lic. Ramón Acosta Soto
Rúbrica.

(R.- 421867)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
de Coahuila de Zaragoza
Juicio de Amparo Indirecto 523/2015
EDICTO**

A LA PERSONA QUE REPRESENTA LOS DERECHOS DE LOS BIENES DE LA TERCERA INTERESADA MARÍA DE LA SOLEDAD VALDÉS DÁVILA.

(Tercero interesada en el juicio de amparo indirecto 523/2015)

Presente.

Por medio del presente, a usted **A LA PERSONA QUE REPRESENTA LOS DERECHOS DE LOS BIENES DE LA TERCERA INTERESADA MARÍA DE LA SOLEDAD VALDÉS DÁVILA**, se le da a conocer que en los autos del juicio de amparo indirecto número **523/2015**, promovido por Virgilio Ramírez Álvarez, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, por auto del veintiséis de agosto del actual, se ordenó, como ahora se hace, emplazarla a juicio por edictos, en su carácter de tercera interesada, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, REFORMA y/o EL NORTE, a fin de hacerle del conocimiento sobre el acuerdo del veintiséis de mayo de dos mil quince, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por el quejoso de referencia, contra actos de la referida autoridad judicial, consistentes en esencia en lo siguiente: "la resolución del incidente de nulidad de actuaciones, dictado con fecha 15 de mayo de 2015 y la resolución de fecha 9 de julio de dos mil catorce, mediante la cual se declara prescrito la acción de ejecución por parte de la Junta de Conciliación y Arbitraje, toda vez que no se le a notificado legalmente el laudo." De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso

de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal. Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a dos de septiembre de dos mil quince.
Juez Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila
Héctor Alejandro Treviño de la Garza
Rúbrica.

(R.- 420942)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
EDICTO

GILBERTO ALEJANDRO ESPINOZA RAMÍREZ, EN
REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO (CUYO NOMBRE
SE OMITE EN ATENCIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS)

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Juicio de Amparo **1695/2014** promovido por **Ana María Guitins Fuentes**, contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Misantla, Veracruz**, radicado en este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz**, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte **tercero interesada** y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veinte de julio de dos mil quince, se ordenó **emplazarlo por edictos**, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de **treinta días** en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos**, que se fije en este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las **ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE**; de igual forma, se le hace saber que los actos reclamados por la parte quejosa en el juicio de amparo de que se trata, se hicieron consistir en: La **orden de aprehensión** de veintiocho de octubre de dos mil catorce, girada contra la parte quejosa en la **causa penal 148/2014**, del índice del **Juzgado Primero de Primera Instancia, con sede en Misantla, Veracruz**, por la probable comisión de los delitos de **lesiones calificadas con ventaja y privación de la libertad física**, en agravio de un menor de edad, así como la ejecución de dicha orden.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 28 de septiembre del 2015
Juez Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Alejandro Quijano Álvarez
Rúbrica.

(R.- 421096)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. No. 542/04
EDICTO

En los autos originales del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, seguido por **LÓPEZ VELÁZQUEZ JOSÉ ARMANDO**, en contra de **CARLOS OROZCO GUTIÉRREZ SU SUCESIÓN**, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, Licenciada **FABIOLA VARGAS VILLANUEVA**, mediante auto de fecha Primero de Octubre del dos mil quince, señaló **LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, respecto de los siguientes predios rústicos, ubicados en el MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO, ESTADO DE GUANAJUATO: 1.- RANCHO RESIDENCIAL RÍO LAJA, con una superficie de catorce (14) hectáreas; cero cero áreas y trece y cero cero centiáreas, que linda al norte en cuatro líneas; la primera de poniente a oriente de 35.37 m (treinta y cinco 37/100 metros lineales); la segunda de 72.85 m (setenta y dos 85/100 metros lineales); la tercera de 70.36 (setenta 36/100 metros lineales) y la cuarta de 14.64 m (catorce 64/100 metros lineales), con predio los Otates de ALBERTO GLORIA ZAVALA y de 309.13 m (trescientos nueve 13/100 metros lineales) con resto de la fracción; al sur en ocho líneas de oriente a poniente; la primera de 56.27 m (cincuenta y seis 27/100 metros lineales); la segunda de 162.31 m (ciento sesenta y dos 31/100 metros lineales); la tercera de 31.99 m (treinta y un 99/100 metros lineales); la cuarta de 71.10 m (setenta y un 10/100 metros lineales); la quinta de 48.19 m (cuarenta y ocho 19/100 metros lineales); la sexta de 17.72 m (diecisiete 72/100 metros lineales); la séptima de 41.50 m (cuarenta y un 50/100 metros lineales) y la octava de 42.83 m (cuarenta y dos 83/100 metros lineales), con predio los Otates de BALDOMERO MEJÍA HERNÁNDEZ; al oriente en nueve líneas de norte a sur; la primera de 9.98 m (nueve 98/100 metros lineales); la segunda de 25.39 m (veinticinco 39/100 metros lineales); la tercera de 15.02 m (quince 02/100 metros lineales); la cuarta de 45.28 m (cuarenta y cinco 28/100 metros lineales); la quinta de 45.71 m (cuarenta y cinco 71/100 metros lineales); la sexta de 18.18 m (dieciocho 18/100 metros lineales); la séptima de 60.11 m (sesenta 11/100 metros lineales); la octava de 23.55 m (veintitrés 55/100 metros lineales) y la novena de 48.66 m (cuarenta y ocho 66/100 metros lineales) con resto de la fracción y dos líneas de norte a sur; la primera de 35.19 m (treinta y cinco 19/100 metros lineales) y la segunda de 155.44 m (ciento cincuenta y cinco 44/100 metros lineales) con predio los Otates de AURELIO CUELLAR; al oeste de 528.57 (quinientos veintiocho 57/100 metros lineales) con predio el "Potrero de la Salud" de ILDEFONSO BARRIENTOS. 2.- RANCHO RESIDENCIAL RÍO LAJA II, con superficie de siete (7) hectáreas; setenta y tres (73) áreas y trece (13) centiáreas, que linda al norte en siete líneas de oriente a poniente; la primera de 46.63 m (cuarenta y seis 63/100 metros lineales); la segunda de 91.66 m (noventa y un 66/100 metros lineales); la tercera de 11.56 m (once 56/100 metros lineales); la cuarta de 40.72 m (cuarenta 72/100 metros lineales); la quinta de 26.07 m (veintiséis 07/100 metros lineales); la sexta de 26.08 m (veintiséis 08/100 metros lineales); la séptima de 30.75 m (treinta 75/100 metros lineales) con predio los Otates de ALBERTO GLORIA ZAVALA; al sur 309.13 m (trescientos nueve 13/100 metros lineales) con resto de la fracción; al oriente en ocho líneas de norte a sur; la primera de 24.51 m (veinticuatro 51/100 metros lineales); la segunda de 6.79 m (seis 79/100 metros lineales); la tercera de 47.63 m (cuarenta y siete 63/100 metros lineales); la cuarta de 20.18 m (veinte 18/100 metros lineales); la quinta de 77.50 m (setenta y siete 50/100 metros lineales); la sexta de 60.41 m (sesenta 41/100 metros lineales); la séptima de 43.78 m (cuarenta y tres 78/100 metros lineales) y la octava de 16.58 m (dieciséis 58/100 metros lineales) con predio los Otates de AURELIO CUELLAR; al oeste en nueve líneas de norte a sur; la primera de 9.98 m (nueve 98/100 metros lineales); la segunda 25.39 m (veinticinco 39/100 metros lineales); la tercera de 15.02 m (quince 02/100 metros lineales); la cuarta de 45.28 m (cuarenta y cinco 28/100 metros lineales); la quinta de 45.71 m (cuarenta y cinco 71/100 metros lineales); la sexta de 18.18 m (dieciocho 18/100 metros lineales); la séptima de 60.11 m (sesenta 11/100 metros lineales); la octava de 23.55 m (veintitrés 55/100 metros lineales) y la novena de 48.66 m (cuarenta y ocho 66/100 metros lineales) con resto de la fracción, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$13'000,032.00 (TRECE MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), precio promedio de los avalúos **con rebaja del diez por ciento (10%) de la tasación, esto es la cantidad de \$11,700,028.80 (ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL VEINTIOCHO PESOS 80/100 M. N.).**

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE UN TÉRMINO QUE NO SEA MENOR A CINCO DÍAS. EN EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO, ESTADO DE GUANAJUATO POR UNA SOLA VEZ EN LA PUERTA DEL JUZGADO DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE UN TÉRMINO QUE NO SEA MENOR A CINCO DÍAS.

El C. Secretario de Acuerdos "B".
Lic. Luis Arturo Dena Álvarez.
Rúbrica.

(R.- 421892)

AVISOS GENERALES

Comisión Federal de Electricidad
Dirección de Administración
Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos
Unidad de Enajenación de Bienes Muebles
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA N° LPUEBM0615

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 23 de noviembre de 2015, en la Licitación Pública Consolidada N° LPUEBM0615 para la venta de los bienes muebles no útiles al servicio de CFE, que a continuación se indican:

Lotes Núm.	Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en garantía
1 al 28	7'963,662.21 kilogramos y piezas aproximadamente, de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: aluminio; bronce; cable de aluminio AAC; cable de aluminio ACSR; cable de aluminio con forro; cobre desnudo; cable de cobre concéntrico; conductores eléctricos de cobre con forro; cable de cobre y forro de plástico autosoportado; desecho ferroso de primera especial, primera, segunda, tercera, mixto contaminado y vehicular; alambre de cobre con papel; medidores de energía eléctrica, gas y potencia; transformadores de corriente; etc. los cuales se detallan para cada lote en los anexos de las bases de la presente licitación pública.	\$75'234,530.95 *(el valor mínimo del cobre desnudo incluido en este importe será actualizado, por lo que los días 19 y 20 de noviembre de 2015 se informará el valor mínimo definitivo de venta total de cada lote, de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación)	\$7'523,453.10 *(el importe del depósito en garantía será modificado por la actualización del valor mínimo del cobre desnudo, por lo que los días 19 y 20 de noviembre se informará el importe del depósito en garantía de ofertas definitivo para cada lote, de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación)

*Los interesados deberán acudir a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles con domicilio en Río Ródano N°. 14, piso 8, sala 807, Col. Cuauhtémoc, México. D.F., los días 19 y 20 de noviembre de 2015, de las 09:00 a las 13:00 hrs., o comunicarse al tel. 0155-5229-4400 ext. 84237, para conocer el valor mínimo de venta y el depósito en garantía de ofertas definitivos para cada lote objeto de la presente licitación, en virtud de que el valor del cobre desnudo se determinará una vez que la Secretaría de la Función Pública, publique el valor mínimo para el día 23 de noviembre de 2015.

Los bienes se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en el listado anexo a las bases de la licitación. Los interesados podrán adquirir las bases de la licitación del 9 al 17 de noviembre de 2015 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles-2015.aspx y realizando el pago de \$15,000.00 más IVA, mediante depósito bancario en efectivo en la cuenta de Banamex No. 564445, Sucursal 870, a nombre de Comisión Federal de Electricidad, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el depósito en efectivo de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación, enviando a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico anibal.olea@cfe.gob.mx con copia a ariel.perales@cfe.gob.mx el comprobante del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de identificación oficial vigente (credencial IFE, INE ó pasaporte), confirmando al teléfono

0155-5229-4400 ext. 84237, en horario de 9:00 a 14:00 hrs., en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado. Las facturas por el pago de las bases serán enviadas vía correo electrónico.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del 9 al 17 de noviembre de 2015 en días hábiles, en horario de 9:00 a 13:00 hrs. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 23 de noviembre de 2015, en horario de 9:30 a 10:00 hrs. en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac N° 97 piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., entrando por la calle Río Ródano N° 14, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para los lotes que se licitan (uno o varios cheques).

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 23 de noviembre de 2015, a las 12:00 hrs., en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac N° 97 piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 23 de noviembre de 2015, a las 13:00 hrs. en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac N° 97 piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F. de no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de 50 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente

México, D.F., 9 de noviembre de 2015.

Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos

Mtro. Dióodoro José Siller Argüello

Rúbrica.

(R.- 421828)

PLASTIBER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

**BALANCE DE LIQUIDACION
AL 26 DE AGOSTO DE 2015**

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México D.F. a 02 de octubre de 2015.

Liquidador

Rosalba Herrera García

Rúbrica.

(R.- 420140)

Estados Unidos Mexicanos
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales
EDICTO

GRUPO CAMTOL, S.A. DE C.V.

DOMICILIO IGNORADO

EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y SANCIÓN,¹ ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES² DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES,³ FERNANDO SOSA PASTRANA, por Acuerdo de doce de agosto de dos mil quince, ordenó el inicio del

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

procedimiento de imposición de sanciones en el expediente PS.0019/15, en contra de Grupo Camtol, S.A. de C.V., a quien se le imputan las presuntas infracciones derivadas de la Resolución ACT-PRIV/08/07/2015.03.01.04, dictada por el Pleno de este Instituto el ocho de julio de dos mil quince en el expediente de verificación IFAl.3S.07.02-006/2015:

---- **A.- Obstrucción a los actos de verificación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, establecido en el artículo 63, fracción XIV de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

---- **B.- Incumplimiento a los principios de información y responsabilidad** establecidos en los artículos 6, 14, 15 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 9 fracción III y VIII, 23, 47 y 48 párrafo primero de su Reglamento.

___- Y por el presente que se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en un Periódico de circulación amplia en el Territorio Nacional por tres días consecutivos, se le comunica a la presunta infractora Grupo Camtol, S.A. de C.V. que debe emitir su respuesta, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530. Fijándose además en los estrados de este Instituto, una copia íntegra del Acuerdo antes mencionado, por todo el tiempo del emplazamiento.

Si pasado este término no contesta por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por estrados.

¹ En funciones de Director General de Sustentación y Sanción, en tanto se reforme el Reglamento Interior vigente de este Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el considerando 23, inciso f), viñeta segunda del Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a la Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2015

² De conformidad con los considerandos 9 del Acuerdo por el que se aprueba la modificación a la estructura orgánica y ocupacional del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, autorizada mediante acuerdo ACT/EXT-PLENO/PA/12/05/14.02; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2014 y; 18, inciso b, del Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a la Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el que la Secretaría de Protección de Datos Personales, cambió su nomenclatura a Coordinación de Protección de Datos Personales.

³ De conformidad con el artículo 6°, Apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Federación contará con un organismo garante que se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, siendo este el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Ahora bien, el 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que en su artículo 3, fracción XIII, refiere que el órgano garante será denominado como Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En consecuencia y atendiendo a lo señalado por el artículo segundo transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la denominación de Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, a que se refiere el artículo 3, fracción XI, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, cambia a Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

México, Distrito Federal, ocho de octubre de 2015.

Director General

Fernando Sosa Pastrana

Rúbrica.

(R.- 421833)

Aeropuertos y Servicios Auxiliares

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO ASA-BM-03-15, PARA LA ENAJENACIÓN DE UN LOTE DE VEHÍCULOS TERRESTRES EN DESUSO PROPIEDAD DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 131, 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, a través de la Gerencia de Recursos Materiales convoca al público en general que tenga interés en participar en la Licitación Pública para la enajenación de un Lote de vehículos terrestres en desuso, cuya descripción está comprendida en las bases correspondientes.

Los interesados en participar podrán adquirir las bases del 09 de noviembre de 2015 al 17 de noviembre de 2015 en días hábiles de las 10:00 a las 13:00 previo pago en la Caja General de ASA mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución de Banca y Crédito a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, las cuales tendrán un costo de \$ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) más IVA., debiendo presentar el recibo de pago correspondiente en la Jefatura de Adquisiciones sita en Av. 602 número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal. Las Bases y sus especificaciones de igual modo podrán ser consultadas en el lugar y dirección antes referida, en las fechas y horarios mencionados para su venta, así como en la página electrónica www.asa.gob.mx.

El Lote de vehículos objeto de la enajenación, podrá inspeccionarse el día 13 de noviembre de 2015, de las 10:00 a las 15:00 horas, en las instalaciones ubicadas en Av. 602 número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México Distrito Federal.

Los participantes deberán garantizar su oferta mediante Cheque Certificado o de Caja expedido por una Institución de Banca y Crédito a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, por el 10% sobre precio mínimo de venta del Lote.

Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Jefatura de Adquisiciones de la Gerencia de Licitaciones, con domicilio en Av. 602 número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, conforme al siguiente calendario:

EVENTO	FECHA	HORA
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2015	11:00 horas
Registro, Presentación y Apertura de Ofertas	24 de noviembre de 2015	11:00 horas
Acto de Fallo	27 de noviembre de 2015	17:00 horas

El licitante ganador deberá realizar el día 30 de noviembre de 2015 el pago correspondiente y contará con un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día 01 de diciembre de 2015 en un horario de 10:00 a 14:00 horas para llevar a cabo con sus propios recursos, y por su propia cuenta y riesgo el retiro del Lote de Vehículos adjudicado. Para mayor información, se deberán dirigir a la Jefatura de Almacén y Activo Fijo de lunes a viernes en los horarios indicados, teléfono 51331000 ext. 2752

N° de Lote	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de Medida	Precio mínimo de venta
Único	Vehículos Terrestres en Desuso.	34	Vehículo	\$ 775,098.01

Cabe mencionar, que una vez emitido el fallo y habiéndose declarado desierto el Lote objeto de la presente licitación, se procederá en dicho evento a la subasta del mismo, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

El idioma en que se deberán presentar las ofertas económicas, será en español y en moneda nacional. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las ofertas económicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Atentamente
 México, D.F., a 09 de noviembre de 2015
 Subdirector de Administración
Lic. César Carrillo González
 Rúbrica.

(R.- 421910)